

# BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2024

## Entidad

IDARTES

## Descripción

Esta beca fomenta la creación de nuevas propuestas escénicas en las diferentes especialidades, géneros y disciplinas teatrales y circenses de artistas emergentes de la ciudad de Bogotá. Las personas naturales, jurídicas, agrupaciones teatrales y circenses deberán soportar una experiencia de mínimo dos (2) y máximo tres (3) puestas en escena de teatro o circo a nivel profesional.

En caso de que una agrupación no cuente con la trayectoria mínima para su postulación, podrá presentar los soportes de la experiencia y trayectoria del director o directora, quien deberá asumir la representación de la agrupación al momento de inscribirse.

Para participar tenga en cuenta que:

1. El tema es libre y se puede participar con cualquier propuesta de creación en las diferentes disciplinas y especialidades del teatro y el circo.
2. La obra debe estrenarse en octubre de 2024 como parte de la programación de la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
3. Todas las nuevas obras, contenidos o producciones presentadas, deben ser inéditas y contar con los respectivos permisos y trámites de derechos de autor a los que haya lugar.
4. Las propuestas y los textos que hacen parte de esta convocatoria se deben presentar en castellano o en otros idiomas con su respectiva traducción.

## Línea estratégica

Creación

## Área(s)

Arte dramático

## Número de estímulos:

2

## Total de recursos:

\$ 60.000.000

## Descripción general de los recursos a otorgar:

Dos (2) estímulos de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) cada uno, que fortalecen la creación de nuevas obras o espectáculos de los artistas emergentes del sector teatral y circense.

El valor del estímulo está sujeto a las retenciones de ley.

## Justificación

Esta beca apoya los procesos de creación de artistas emergentes de la ciudad de Bogotá, aportando al desarrollo de la línea Ciudad Escenario del Plan Bogotá Teatral y Circense de la Gerencia de Arte Dramático del Idartes, cuyo eje central son los procesos de creación y circulación de los resultados de la práctica teatral y circense con la ciudadanía, haciendo uso de los equipamientos culturales y espacios alternativos, generando así acceso, sensibilización, participación, disfrute, práctica y consumo de las nuevas propuestas escénicas para la ciudad.

Por una parte, el aumento de egresados de los pregrados en arte dramático y artes representativas para la escena especialmente en la capital, ha generado la necesidad de abrir y fortalecer los espacios destinados al fomento de los procesos que congregan los intereses de los artistas y agrupaciones emergentes especialmente dirigidos a las dimensiones de creación y circulación artística escénica. Por otra parte, el desarrollo y potencial que se ha generado en el movimiento circense demanda escenarios de fortalecimiento de los procesos alrededor de la creación de obras de circo y consecuentemente su visibilización e interacción con los públicos. Así mismo, estos procesos se configuran en acciones que garantizan el acceso a las artes escénicas a los ciudadanos que se benefician como espectadores de los mismos.

## Objeto

Fortalecer, promover e incentivar la producción de nuevos montajes escénicos que surgen de los noveles artistas en el desarrollo del ejercicio propio de la creación teatral o circense en sus diferentes especialidades, géneros y disciplinas, reconociendo el impulso con que se constituyen estas nuevas agrupaciones y su aporte permanente al desarrollo del teatro y el circo de Bogotá.

## Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	22/04/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	29/04/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	12/07/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	05/12/2024	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que

Tipo evento	Fecha	Descripción
		realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

## Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	<p>Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presenta una propuesta.</p> <p>Debe contar con una experiencia mínima de dos (2) y máximo tres (3) puestas en escena de teatro o circo a nivel profesional.</p>
Persona Jurídica	<p>Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá.</p> <p>Debe contar con una experiencia mínima de dos (2) y máximo tres (3) puestas en escena de teatro o circo a nivel profesional. Todos los miembros de la junta directiva, se deberán registrar en la plataforma.</p>
Agrupación	<p>Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.</p> <p>Debe contar con una experiencia mínima de dos (2) y máximo tres (3) en escena de teatro o circo a nivel profesional.</p> <p>En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria mínima, podrá presentar los soportes de experiencia y trayectoria del director o directora quien deberá asumir la representación de la agrupación al momento de realizar el proceso de inscripción.</p>

## Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

1. Las propuestas, contenidos, obras o producciones en remontaje, reestreno, o que hayan sido socializadas, estrenadas o circuladas públicamente a nivel distrital, nacional o internacional a la fecha de cierre de esta convocatoria.
2. Propuestas de montajes académicos o escolares.
3. Las personas naturales, personas jurídicas y sus miembros de junta directiva o agrupaciones ganadoras de las becas: BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - LARGA TRAYECTORIA 2023, BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - MEDIANA TRAYECTORIA 2023, BECA DE

CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2023, BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2023.

*Nota 1: Esta restricción no se extiende a los miembros de las agrupaciones.*

## Perfiles de jurado

### Perfil 1

#### Área conocimiento:

Bellas Artes

#### Campo de experiencia:

Mínimo diez (10) años de experiencia en Arte Dramático o Artes circenses.

#### Área perfil:

Arte dramático

#### Formación profesional:

No requiere formación profesional

#### Nivel de formación:

#### ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

### Perfil 2

#### Área conocimiento:

Bellas Artes

#### Campo de experiencia:

Mínimo siete (7) años de experiencia en Arte Dramático, Artes Escénicas.

#### Área perfil:

Arte dramático

#### Formación profesional:

Si requiere formación profesional

#### Nivel de formación:

## ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

### Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos)	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales,	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a>		
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a>	pdf	15 mb
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y	Adjunte el documento de	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
representación legal de la persona jurídica participante.	acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.		

## Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	<p>Diligencie el Formato 1 para la presentación de la propuesta de creación: "Formato para la presentación de la propuesta de creación Beca de Creación Bogotá, Ciudad Escenario - Nuevos creadores", que se encuentra en el apartado de FORMATOS de la convocatoria.</p> <p>Nota 1. En la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p><b>Nota 2.</b> El contenido de la propuesta NO es subsanable. Es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla incumpliendo alguna de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p><b>Nota 3.</b> No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados</p>	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo <a href="mailto:contactenos@idartes.gov.co">contactenos@idartes.gov.co</a>, o través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>		
Formato para la presentación de la hoja de vida.	Diligencie el Formato 2 para la presentación de la de la hoja de vida anexo a la convocatoria: "Formato para la presentación de hoja de vida Beca de Creación Bogotá, Ciudad Escenario – Nuevos Creadores".	pdf	15 mb
Soportes de hoja de vida	Cargue en un sólo documento en PDF los soportes de la hoja de vida en estricto orden de acuerdo a lo relacionado en el numeral 5 del "Formato para la presentación de hoja de vida Beca de Creación Bogotá, Ciudad Escenario – Nuevos Creadores".	pdf	15 mb

## Criterios de evaluación

### Nombre ronda

**Ronda:** Selección del proyecto ganador

### Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

### Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez y coherencia de la propuesta	0 a 40

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	desde su planteamiento conceptual, creativo, dramático, estético, metodológico y técnico.	
2	Justificación que sustenta la propuesta creativa.	0 a 20
3	Idoneidad del equipo de trabajo que conforma la propuesta.	0 a 20
4	Viabilidad técnica, operativa y presupuestal de la propuesta.	0 a 20

## Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos, trámites y productos exigidos por el Instituto Distrital de las Artes.

2. Ser parte de la programación de la franja Ciudad Escenario - Estrenos PDE de acuerdo con las indicaciones de la Gerencia de Arte Dramático.

3. Recibir el acompañamiento misional por parte de la Gerencia de Arte Dramático, durante el desarrollo de la beca.

4. Formar parte de la estrategia de visibilización y comunicaciones del Plan Bogotá Teatral y Circense.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

## Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Adicional a la documentación solicitada en el apartado de Proceso para Ganadores PDE de las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las

Artes – Idartes una Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto aportar la póliza en mención del espacio o escenario gestionado en el cual se desarrollará las presentaciones.

3. Para la entrega del primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, el ganador deberá entregar:
  - Cronograma definitivo según plan de ejecución del estímulo.
  - Presupuesto definitivo acorde a la propuesta inicial.
  - Cronograma de la estrategia de divulgación, de acuerdo con los requerimientos solicitados por la Gerencia de Arte Dramático.
  - Ajustes a la propuesta de acuerdo a las observaciones hechas por los jurados (Si aplica).
4. Gestionar la sala, espacios escénicos o equipamientos que requiera la obra para sus ensayos y presentaciones, de acuerdo al formato de la misma, garantizando los respectivos permisos y autorizaciones, así como el apoyo técnico, logístico y asistencial que requieran las presentaciones.
5. Realizar el estreno de la obra en el mes de octubre de 2024.
6. Asistir y participar de forma activa en todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto Distrital de las Artes -Idartes para el desarrollo, seguimiento, visibilización y finalización de la beca.
7. Gestionar los derechos de la obra, las imágenes, los archivos sonoros y audiovisuales que sean utilizadas.
8. Entregar el informe final antes de la fecha máxima de ejecución de esta convocatoria, requisito para la entrega del segundo desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico. El ganador deberá entregar:
  - Informe de ejecución de actividades según los requerimientos, indicaciones y formatos suministrados por la Gerencia de Arte Dramático.
  - Escrito reflexivo del proceso de creación donde incluya la experiencia en las funciones de estreno relacionando a los artistas vinculados al proceso creativo señalando el rol desempeñado en el mismo. Este escrito debe estar acompañado de fotografías como soporte del texto.
  - Registro fotográfico de buena calidad de las funciones realizadas. En este registro se debe evidenciar la obra o espectáculo, el espacio, escenario o sala de la presentación y el público asistente en cada una de las presentaciones.
  - Video de la obra terminada, resultado final de la beca. Si lo presenta en un hipervínculo a cualquier plataforma de Internet, verifique que no tenga restricción de permisos para visualizar el contenido o suministre las contraseñas necesarias.
9. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
10. Si presentó su propuesta como agrupación, y en caso de solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta la siguiente información:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

## Nota importante



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)